

RESOLUCION No. 00.A.DIC.071

DR. CESAR AYALA RUSSO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S.A. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 6 de junio del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando No.SC.ICA.DJ.00.243 de 27 de junio del 2000 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. 92485 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de dicha escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Segundo del cantón Ambato : tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 28 de junio del 2000.

  
DR. CESAR AYALA RUSSO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital Social de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL SOCIEDAD ANONIMA", REFORMA DE ESTATUTOS Y SU CODIFICACION, de la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a tres de julio del año dos mil.-

*[Firma]*  
Dr. Rodrigo Naranjo García  
NOTARIO SEPTIMO  
OF. MERA 0425 Y BOLIVAR



Queda inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura bajo el número: Doscientos cincuenta y cinco (255) del Registro Mercantil .- Se anotó con el N° 1.023 del Libro Repertorio .- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. Tercero de esta Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Julio 11 del 2.000.

EL REGISTRADOR MERCANTIL. Encargada.

*[Firma]*  
Dña. Silvia Prunty Heras  
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA

